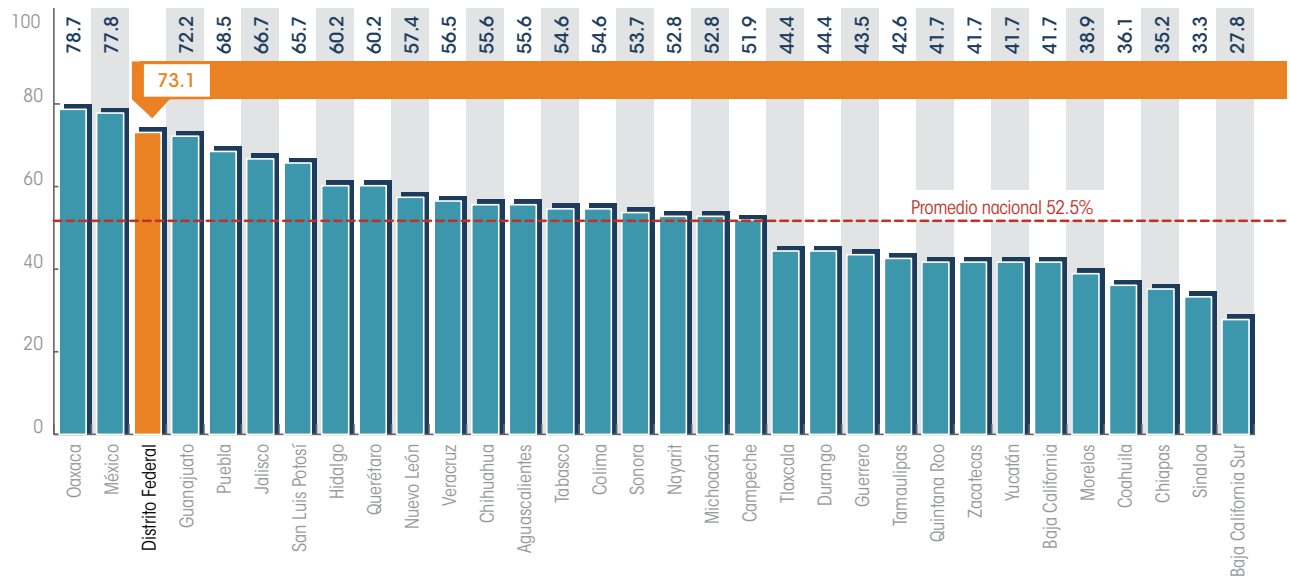


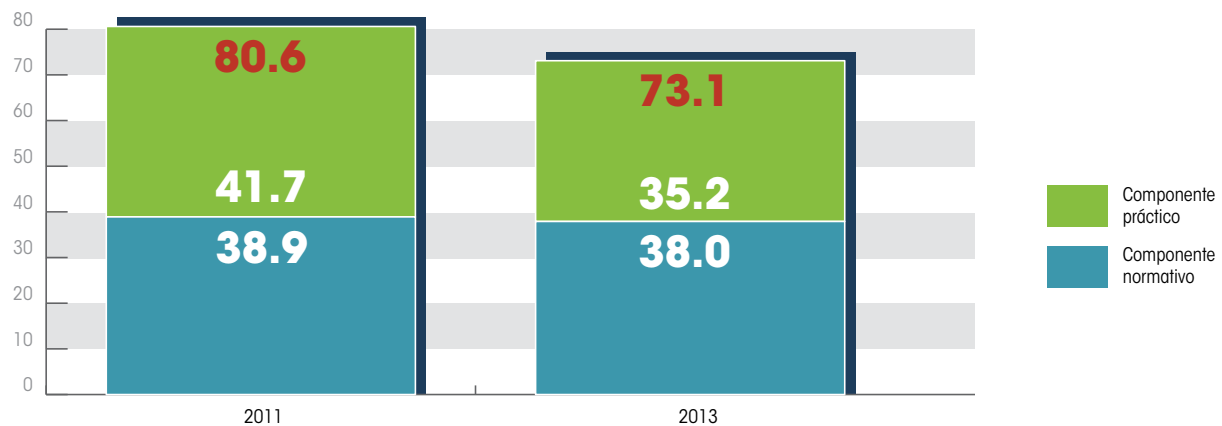
DISTRITO FEDERAL

■ Gráfica 82. Índice de Monitoreo y Evaluación en las Entidades Federativas 2013



Fuente: Diagnóstico en monitoreo y evaluación, CONEVAL, 2013.

■ Gráfica 83. Variación del Índice de Monitoreo y Evaluación en el Distrito Federal 2011-2013



Fuente: Diagnóstico en monitoreo y evaluación, CONEVAL, 2013.

A dos años del ejercicio 2011, la información recabada permite identificar los cambios en el ámbito institucional en materia de monitoreo y evaluación en cada una de las entidades federativas. La gráfica 83 muestra la variación presentada por el Distrito Federal de 2011 a 2013.

Para la construcción de este índice, los elementos de monitoreo y evaluación se agruparon en dos componentes: el deber ser en monitoreo y evaluación, y la práctica de monitoreo y evaluación. A continuación se muestran los principales hallazgos por cada elemento.

ELEMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN IDENTIFICADOS EN EL ESTADO: EL DEBER SER Y LA PRÁCTICA

En términos generales, el Distrito Federal continúa como una de las entidades federativas con mayor avance en la regulación e implementación de elementos que fortalecen el monitoreo y la evaluación. Si bien se identificó menor información respecto al ejercicio anterior, lo que representa un cambio de 2011 a 2013 tanto en el índice global como en ambos componentes, continúa como uno de los primeros lugares a nivel nacional. En 2011, la entidad presentó un índice de 80.6 por ciento en la institucionalización de los instrumentos de monitoreo y evaluación –38.9 en el componente normativo y 41.7 en el práctico–. En 2013, el Distrito Federal tuvo un avance global de 73.1 por ciento –38.0 en el componente normativo y 35.2 en el práctico–, lo que significa un cambio de 9.2 por ciento respecto a 2011 de manera global y el pasar de la primera posición en 2011 a la tercera en 2013 (gráfica 82).²⁴

A continuación se muestran los principales elementos de monitoreo y evaluación identificados tanto en la normativa de la entidad como en los instrumentos implementados:

1. Ley de Desarrollo Social

A partir de 2000, el Distrito Federal cuenta con una LDS que norma tanto la difusión de información como la evaluación de los programas de desarrollo social. De igual modo, dispone que cada uno de los programas sociales debe actualizar su padrón de beneficiarios. Destaca que en la ley no se establezca una población prioritaria a la cual deban orientarse las intervenciones de desarrollo social, sino que se especifica que toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social.

²⁴ El lugar número uno lo ocupa la entidad federativa que presenta un mayor avance en la institucionalización de los instrumentos de monitoreo y evaluación.

2. Criterios para la creación de programas nuevos

En 2011, el Distrito Federal contaba con un documento normativo (Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes), en el que se establecían los criterios que se debían seguir para la creación de nuevos programas y que debían presentarse durante agosto, septiembre y octubre de 2010 para que los programas fueran aprobados para el ejercicio fiscal 2011. Sin embargo, para los ejercicios fiscales 2012 y 2013 ya no se emitió normativa que precisara criterios para la creación de programas nuevos.

3. Creación de padrones de beneficiarios

En la normativa estatal –específicamente en la LDS y su reglamento– se establece que cada uno de los programas sociales de la administración pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de beneficiarios. En estos documentos se señala que dichos padrones deberán ser públicos, especificar al responsable de su integración, el perfil del beneficiario –nombre, edad, sexo, lugar y fecha de nacimiento–, la CURP para su identificación y su ubicación geográfica. No obstante, no se identificó el mandato de que los padrones incluyeran el programa del cual reciben el apoyo ni el tipo de apoyo que se entrega.

En la práctica se encontraron padrones de beneficiarios de 47 programas para 2011, 2012 y 2013: nueve de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; uno del Fideicomiso de Educación Garantizada; cuatro del Instituto de la Juventud del Distrito Federal; dos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; trece de la Secretaría de Desarrollo Social; cinco de la Secretaría de Educación; dos de la Secretaría de Salud; uno de la Secretaría del Medio Ambiente; y diez del Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal. La mayoría de los padrones incluyen información sobre el área responsable de integrar el padrón, el perfil del beneficiario –nombre, edad y sexo–, la ubicación geográfica del beneficiario (delegación y unidad territorial) y el programa del cual reciben el apoyo. No fue posible ubicar información en ninguno de los 47 padrones sobre la CURP, y para la mayoría no se encontró información sobre el tipo de apoyo que entrega. Pese a que existen padrones de beneficiarios para varios programas de desarrollo social, no se tuvo conocimiento de que se esté realizando algún ejercicio para integrar un padrón único de beneficiarios.

4. Creación de reglas de operación

En la normativa estatal (LDS y su reglamento, así como los Lineamientos para la elaboración de reglas de operación de los programas sociales 2011)²⁵ se deter-

²⁵ En la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 31 de octubre de 2012 se emitió un aviso por medio del cual se informaba que los Lineamientos para la elaboración de reglas de operación de los programas sociales 2011 se aplicarían para el ejercicio 2013.

mina que las dependencias, entidades y delegaciones del Distrito Federal deben elaborar y publicar reglas de operación de los programas de desarrollo social a su cargo, las cuales deberán incluir información sobre objetivos y alcances de los programas, población objetivo, entidad o dependencia responsable del programa, tipo de apoyo entregado, requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación y mecanismos de evaluación e indicadores.

En la práctica se identificaron 58 reglas de operación para 2011 y 2012: dos del Fideicomiso de Educación Garantizada; una del Instituto de Educación Media Superior; seis del Instituto de la Juventud del Distrito Federal; dos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; tres del Instituto del Deporte del Distrito Federal; una de la Procuraduría Social; nueve de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; trece de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal; cuatro de la Secretaría de Salud; cuatro de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; una de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal; y doce del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Las reglas de operación en funcionamiento cuentan con una estructura homogénea que incluye información sobre objetivo del programa, población objetivo, institución responsable de operar el programa, tipo de apoyo otorgado, criterios de elegibilidad, forma de entregar los apoyos e indicadores para dar seguimiento al programa.

5. Difusión de información de los programas de desarrollo social

En materia de difusión, en la normativa estatal –en la LDS– se dispone que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración deberán publicar en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* las reglas de operación y los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social a su cargo.

En la práctica se identificó información para 68 programas de desarrollo social dentro de las páginas de internet de las diversas dependencias del Distrito Federal. La información que se difunde de los programas refiere el objetivo, la población objetivo, la institución responsable de operar el programa, los apoyos otorgados y los criterios de elegibilidad de los beneficiarios.

6. Asignación de presupuesto estatal a las acciones de desarrollo social

En los Lineamientos para la elaboración de reglas de operación de los programas sociales 2011 se señala que las reglas de operación deberán contener información acerca del monto del presupuesto total del programa.

En la práctica se encontró información del presupuesto asignado para 2012 y 2013 de 55 programas de desarrollo social: dos programas del Fideicomiso Educación Garantizada; uno del Instituto de Educación Media Superior; cuatro del Instituto de

la Juventud del Distrito Federal; dos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; tres del Instituto del Deporte del Distrito Federal; uno de la Procuraduría Social; nueve de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; trece de la Secretaría de Desarrollo Social; cuatro de la Secretaría de Salud; cuatro de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; uno de la Secretaría del Medio Ambiente; y doce del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Si bien el planteamiento de un presupuesto por programa es un elemento que ayuda a avanzar en la construcción del presupuesto basado en resultados, al no existir información sobre presupuesto para todos los programas, no es posible implementar mecanismos que permitan que los recursos se asignen prioritariamente a los programas que generan mayores beneficios a la población.

7. Evaluación de la política estatal de desarrollo social

La LDS para el Distrito Federal establece que la evaluación contribuye a conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social para, así, reconocer los aciertos y las fortalezas, identificar los problemas y formular las observaciones y recomendaciones para la reorientación y el fortalecimiento de los programas. Este documento, en conjunto con el Reglamento de la LDS y con los Lineamientos para la evaluación interna 2013, detalla los criterios/lineamientos que se deben seguir para la ejecución de las evaluaciones:

- Deberán realizarse anualmente evaluaciones de impacto de los programas de desarrollo social, que estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Se establece la publicación de las evaluaciones externas e internas, y de sus resultados. La información deberá publicarse en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página electrónica del Consejo de Evaluación y en los demás medios de difusión con que cuente el gobierno. Sin embargo, no se precisa la información de la evaluación que deberá publicarse; por ejemplo, datos del responsable de la ejecución del programa evaluado y del evaluador, así como costo, objetivo, metodología y recomendaciones de la evaluación.
- Las evaluaciones internas deberán llevarse a cabo anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación. Las evaluaciones externas se implementarán cada dos años y las realizará exclusivamente el Consejo de Evaluación por cuenta propia o a través de terceros –instituciones académicas u organizaciones civiles–. Las entidades y dependencias que operen los programas evaluados deberán cubrir los costos de estas evaluaciones.
- Para la elaboración del Programa Operativo Anual del siguiente año, dentro de la información que se envíe a la Secretaría de Finanzas se debe incluir el informe de evaluación. De igual forma, los resultados de las eva-

luaciones internas se entregarán a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa.

- Para las evaluaciones internas, se deberá revisar la normativa aplicable, las reglas de operación, la matriz de indicadores del programa, entre otras fuentes de información.
- La normativa establece un esquema de planeación para las evaluaciones internas a los programas; la primera debe ser una evaluación diagnóstica, seguida de una evaluación de operación y resultados, y luego una evaluación global de resultados, que incluya el seguimiento de metas y la satisfacción ciudadana.
- El Consejo de Evaluación realizará un programa anual de evaluaciones que se publicará en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* durante los primeros tres meses de cada año.
- En la normativa se señala que el Consejo de Evaluación deberá organizar, definir y realizar anualmente la evaluación externa de la política y los programas sociales, y dar seguimiento a las recomendaciones que emita. Estas recomendaciones serán hechas del conocimiento de los órganos desconcentrados, dependencias, delegaciones y entidades ejecutoras de los programas, los cuales podrán controvertirlas en un plazo de quince días hábiles; sin embargo, una vez finalizado este periodo y de no proceder las inconformidades, las recomendaciones serán obligatorias. De igual forma, la normativa regula el proceso para dar seguimiento a las recomendaciones.

En la práctica, el Distrito Federal cuenta con una planeación de evaluaciones internas, la cual se inscribe en los Lineamientos para la evaluación interna 2013; este documento contiene los programas sujetos de evaluación, los tipos de evaluación que se llevarán a cabo y los plazos para su realización. Aunado a esto, en 2012 el Distrito Federal publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el Programa Anual de Evaluaciones Externas, que marca las políticas y los servicios que serán evaluados y el tipo de evaluación que se les aplicará.

Para 2011, 2012 y 2013 se identificó un total de 124 evaluaciones publicadas en dos fuentes de información. De éstas, 81 evaluaciones internas y tres evaluaciones externas se encuentran disponibles en los sitios de internet de las dependencias de la entidad; además, 34 evaluaciones internas y seis externas disponibles en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. Las evaluaciones internas corresponden a programas de la Secretaría de Desarrollo Social, del Fideicomiso Educación Garantizada, del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, del Instituto del Deporte del Distrito Federal, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría del Medio Ambiente, de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, del Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal y de las delegaciones Benito

Juárez, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Coyoacán, Iztacalco, Álvaro Obregón, Milpa Alta, Magdalena Contreras y Tlalpan.

Por su parte, las evaluaciones externas corresponden a políticas de desarrollo social; por ejemplo, existen evaluaciones sobre los servicios relacionados con salud materno-infantil, sobre los servicios educativos otorgados por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y sobre los derechos de pueblos y comunidades indígenas, entre otras. La mayoría de estas evaluaciones cuentan con información sobre el objetivo de la evaluación, los principales hallazgos y la mención de sugerencias o recomendaciones.

Sin embargo, hay otras características que se consideran importantes para el desarrollo de las evaluaciones y no fueron identificadas: principalmente, la metodología que se utiliza o información relacionada con el responsable de la ejecución del programa, los datos del evaluador, entre otros.

Si bien es posible observar, en el acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones, que los consejeros de Evalúa DF disponen de un documento denominado *Mecanismo de seguimiento de recomendaciones*, éste no es público; por lo tanto, no es posible revisar en qué consiste la información ni determinar las características del mecanismo; la última información que se puede consultar por internet al respecto es de 2010. En este sentido, se reitera la importancia de que el Distrito Federal publique no sólo las actas con la información al respecto, sino el mecanismo como tal.

Finalmente, se tuvo acceso a seis estudios, diagnósticos, investigaciones o análisis en materia de desarrollo social coordinados por el gobierno del Distrito Federal en 2011 y 2013. La mayoría de ellos contiene información de la problemática analizada, la población que padece el problema y las causas, los efectos y las características de la problemática. En la mayoría no se identifica una propuesta de acciones a seguir. Aunado a esto, en el acervo de información del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social destacan 22 diagnósticos elaborados entre 2011 y 2012 que pueden ser consultados a través de solicitudes de información.

8. Indicadores de gestión y resultados

La LDS y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establecen que todos los programas deberán contar con lineamientos y mecanismos de operación que deben incluir indicadores de gestión y de resultados. Si bien, el Distrito Federal emitió los Lineamientos para la implementación del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012 (PROMOEVA), en los que se especificaba la información que los indicadores de este sistema debían

reportar, estos lineamientos ya no están vigentes. Dado lo anterior, no se identificó algún documento normativo que precisara la información que deben contener los indicadores, como el nombre, la descripción de lo que buscan medir, el método de cálculo, la unidad de medida, la frecuencia de medición, la línea base y las metas.

En la práctica, el Distrito Federal posee indicadores de gestión y de resultados tanto en las reglas de operación de los programas de desarrollo social como en el anexo estadístico del Sexto Informe de Gobierno 2011-2012. La mayoría de los indicadores de gestión cuentan con la siguiente información: nombre, descripción de lo que buscan medir, método de cálculo y unidad de medida; por su parte, la mayoría de los indicadores de resultados presentan: nombre, descripción de lo que buscan medir y unidad de medida. También se tiene información acerca de la medición de los indicadores, disponible en el informe de gobierno. Ningún tipo de indicador contiene información sobre la frecuencia de medición, la línea base y las metas.

Finalmente, cuenta con el PROMOEVA. Sin embargo, los indicadores que concentra este programa son de finanzas públicas, procesos internos, capacidad institucional, fiscalización y rendición de cuentas, y atención a la ciudadanía de las dependencias de la entidad; por lo tanto, no permite medir gestión y resultados de los programas.

9. Área responsable de realizar/coordinar la evaluación de la política y los programas de desarrollo social

En la LDS se establece que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) es un organismo ajeno a la operación de la política de desarrollo social, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social. Las atribuciones del organismo, definidas en su Estatuto Orgánico, son: la definición de lineamientos para las evaluaciones internas y la elaboración de reglas de operación; la organización e implementación, directamente o a través de terceros, de las evaluaciones externas; la realización del Programa Anual de Evaluaciones; la emisión de recomendaciones y observaciones derivadas de las evaluaciones; la medición bienal del cumplimiento de los derechos sociales en el Distrito Federal; la ejecución de estudios sobre la situación social del Distrito Federal; y la organización de capacitación relacionada con los temas del Consejo.

Por otro lado, en la normativa también se dispone la estructura organizacional del Consejo y su ámbito de acción. No se identificó normativa que regulara la relación de Evalúa DF con otras áreas con atribuciones de monitoreo y evaluación.

Ahora bien, en la práctica, Evalúa DF está en funcionamiento desde 2007.

COMPARATIVO 2011-2013

La entidad se mantiene dentro de las tres que presentan el mayor avance en la institucionalización de instrumentos de monitoreo y evaluación; ocupa la tercera posición en el avance del componente normativo, y la quinta en el avance del componente práctico. Como se observa en la gráfica 83, de 2011 a 2013 el Distrito Federal registró una disminución en el índice a nivel global y en ambos componentes.

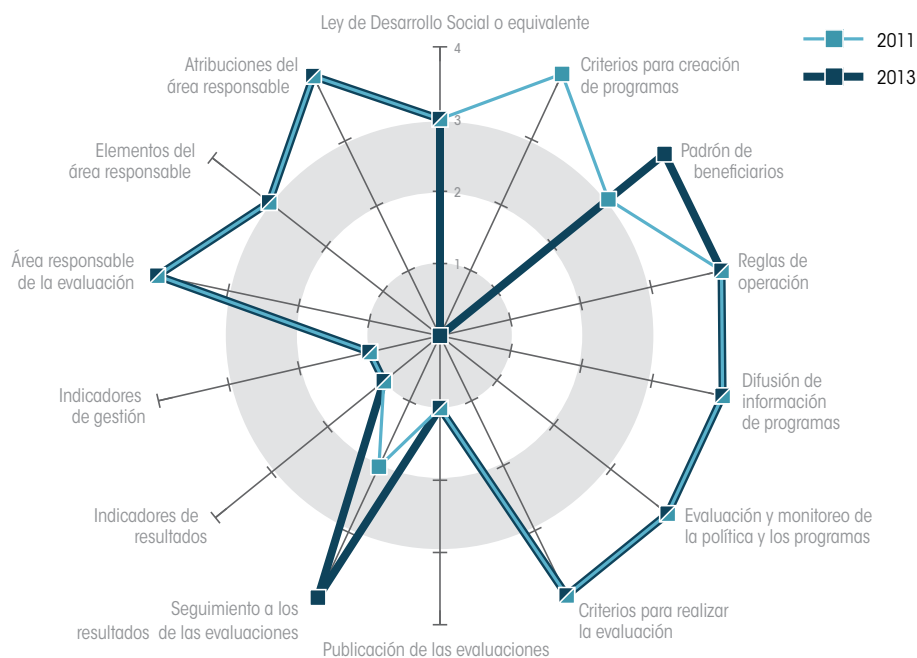
A continuación se muestran los principales cambios identificados en el estado:

Cambios en el componente 1. El deber ser en monitoreo y evaluación, 2011-2013

- ✓ Evalúa DF publicó los Lineamientos para la evaluación interna 2013 de los programas sociales, en los que se establece el procedimiento mediante el cual se dará seguimiento a las recomendaciones de las evaluaciones.
- ✗ Para el Distrito Federal no se identificaron criterios para la creación de programas nuevos. En 2011 se publicaron los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes. En 2012, éstos ya no se publicaron.

En la gráfica 84 se observa que, entre 2011 y 2013, el estado mostró mejoras en la emisión de normativa para regular el seguimiento a los resultados de las evaluaciones. Sin embargo, presentó una caída debido a que, para 2012 y 2013, no publicó criterios para la creación de programas nuevos. En este sentido, uno de los beneficios de contar con un marco normativo que regule los instrumentos de monitoreo y evaluación es poder fomentar la perdurabilidad en el tiempo de éstos; tener una normativa con vigencia anual –como es el caso de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes– elimina esta propiedad. Por otro lado, es necesario fortalecer la normativa que regule las características que deben tener los indicadores de resultados y de gestión, así como la información de las evaluaciones que el gobierno debe publicar.

■ Gráfica 84. Cambios en el componente normativo, Distrito Federal 2011-2013



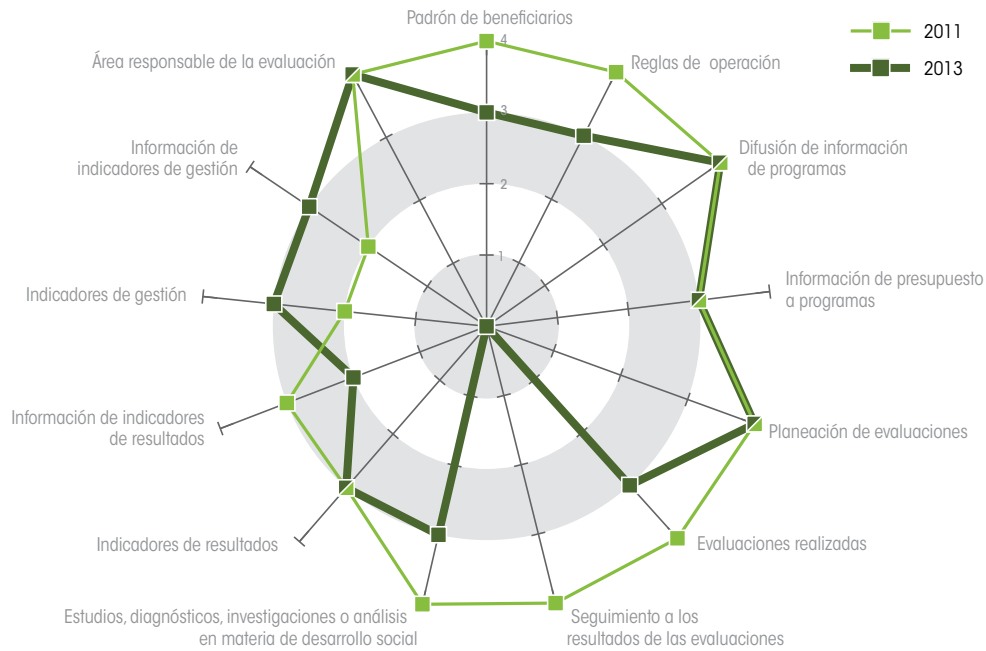
Fuente: Diagnóstico en monitoreo y evaluación, CONEVAL, 2013.

Cambios en el componente 2. Práctica de monitoreo y evaluación, 2011-2013

- ✓ Se identificó mayor información pública, en comparación con 2011, de los indicadores de gestión. La mayoría de estos indicadores contienen información sobre su nombre, descripción de lo que buscan medir, método de cálculo y unidad de medida.
- ✗ En promedio, las reglas de operación, las evaluaciones y los diagnósticos realizados, así como los indicadores de resultados presentan menos información en comparación con la que se presentaba en 2011.
- ✗ No se identificaron ejercicios prácticos que conlleven a la formación de un padrón único de beneficiarios.
- ✗ No se identificó que el seguimiento a recomendaciones para 2011, 2012 y 2013 sea público, ya que este ejercicio sólo se encontró para 2008, 2009 y 2010.

De acuerdo con la gráfica 85, aunque el estado tuvo una mejora en el tema de indicadores de gestión, muestra una disminución en seis de los elementos analizados. La importancia de contar en la práctica con instrumentos de monitoreo y evaluación radica en la información que éstos aportan para la toma de decisiones; en este sentido, se debe tener cuidado en mantener la calidad de los instrumentos que se están implementando.

■ Gráfica 85. Cambios en el componente práctico, Distrito Federal 2011-2013



Fuente: Diagnóstico en monitoreo y evaluación, CONEVAL, 2013.

CONCLUSIONES

El Distrito Federal es una de las entidades con mayor avance en el país y es de resaltar que, desde el ejercicio 2011, ha mostrado ser líder en el desarrollo de elementos normativos que institucionalicen los esquemas de monitoreo y evaluación a largo plazo. En este sentido, cuenta con un marco normativo sólido que regula la creación de padrones, la elaboración de reglas de operación, la difusión de información de los programas de desarrollo social, la implementación de evaluaciones y los criterios/lineamientos que éstas deben seguir, el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, y el área de evaluación y sus atribuciones.

En el componente normativo, para la entidad se identificó una disminución de 2011 a la fecha en las características que se analizan para el desarrollo de elementos que promuevan el monitoreo y la evaluación de los programas de desarrollo social. Esto no significa que el Distrito Federal haya disminuido en la implementación de estos elementos en su totalidad, sino en el número de características que deben cumplir, a excepción del tema relacionado con los criterios para la creación de programas nuevos, del cual no se encontró información. En este sentido, uno de los beneficios de poseer un marco normativo que regule los instrumentos de monitoreo y evaluación es fomentar su perdurabilidad a largo plazo; tener una normativa con vigencia anual –como es el caso de los Lineamientos para la formu-

lación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes- elimina esta propiedad.

La reforma de diciembre de 2010 a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal implicó que la determinación de los criterios para la creación de programas sociales pasará de Evalúa DF al Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal. Es necesario que se retome, por parte de este comité, la publicación de los lineamientos para la creación de programas nuevos. Por otro lado, la entidad debe fortalecer la normativa que regula las características de los indicadores de resultados y de gestión, y la información de las evaluaciones que el gobierno debe publicar.

En el componente práctico, los elementos analizados para el Distrito Federal contienen menos información relacionada con los criterios establecidos para el diagnóstico, lo que se traduce en una disminución en cuatro de sus instrumentos de monitoreo y evaluación –padrones de beneficiarios, reglas de operación, evaluaciones y diagnósticos realizados, e indicadores de resultados–, además de que no se localizó alguna información pública relacionada con el seguimiento a los resultados de las evaluaciones. Uno de los retos que enfrenta el Distrito Federal radica en continuar fortaleciendo los controles que permitan mantener la calidad de los instrumentos que ya implementa.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Construir un sistema de monitoreo y evaluación que retroalimente las decisiones de política social es un proceso continuo de mediano y largo plazo que requiere una combinación de elementos técnicos y políticos. A continuación se sugieren algunos que pueden considerarse en el Distrito Federal:

Retomar la publicación de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, sin limitar la vigencia al año de publicación.

Si bien el Distrito Federal cuenta con una normativa sólida para regular la calidad de los padrones de beneficiarios, reglas de operación y evaluaciones, es necesario continuar fortaleciendo los controles a lo largo del proceso de implementación para asegurar la calidad de estos instrumentos. En el caso de los indicadores de gestión y de resultados, es primordial fortalecer el aspecto normativo, pues no se identificó regulación en torno al tipo de información que los indicadores deben contener. Aunado a esto, no sólo es fundamental publicar de nuevo los Lineamientos para la implementación del PROMOEVA; también es necesario normar la información que los indicadores que no son parte de este programa deben contener.

Impulsar la creación de un padrón único de beneficiarios de los programas de desarrollo social, de tal manera que pueda identificarse la complementariedad o duplicidad de los apoyos brindados, así como contar con información sobre todos los apoyos que recibe cada beneficiario. Para esto, resulta necesario establecer los criterios y lineamientos para su organización, de modo que la información que brinden las dependencias para la integración del padrón sea homogénea.

Con el fin de obtener resultados objetivos sobre el desempeño de los programas del Distrito Federal, se deben realizar evaluaciones externas para la mayoría de éstos. Además, es conveniente que las evaluaciones incluyan información sobre la metodología utilizada para fortalecer la objetividad y credibilidad de los resultados. Asimismo, se sugiere incluir dentro del Programa Anual de Evaluación del Distrito Federal información sobre las evaluaciones externas que deberán llevarse a cabo en el transcurso del año.

Dar continuidad a la práctica de presentar información sobre el presupuesto desglosado por programa y extenderla a todos los programas, puesto que es un factor indispensable para implementar el presupuesto basado en resultados, pues esta información contribuye a fijar metas y exigir resultados a la unidad responsable.

En la versión electrónica del documento se pueden consultar las ligas de acceso a la información que se revisó para el Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación en las Entidades Federativas 2013.